

**ACUERDO N° 427/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 254/2023 de 11 de agosto de remisión de nóminas de Preselección de Registradores y Sub Registradores de Derechos Reales de las Convocatorias Públicas Nacionales N° 13/2023 y 36/2023, la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023 aprobada mediante Acuerdo N° 406/2023 de 26 de octubre, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 modificado por Ley N° 929, establece: *"Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y **recursos humanos**"*.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 establece que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones y hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente ya que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionamiento del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. De allí que, a efectos de la designación de los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 1817 (de 22 de diciembre de 1997) del Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, el art. 80 del D.S. N° 27957 de 24 de diciembre de 2004 concordante con el art. 17. II de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, señala: *"El Registro*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

*de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura...".*

Que, el art. 13. III. 2 de la Ley N° 1817, señala que, el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura, tiene competencia para: "*Proponer a los órganos competentes nóminas para cargos de Registradores de Derechos Reales (...)*".

Que, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817, que modifica los arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores de Distrito, ahora Tribunales Departamentales de Justicia, designarán a los Registradores y Sub-Registradores de Derechos Reales, de nóminas propuestas por el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura; norma concordante con el art. 88 del D.S. N° 27957.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura autorizó la emisión de las Convocatorias Públicas Nacionales N° 13/2023 y 36/2023, para llevar adelante el proceso de selección de los postulantes para optar a los cargos de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, inicialmente, mediante la primera Convocatoria N° 13/2023 aprobada mediante Acuerdo N° 16/2023 de 26 de enero, a nivel nacional y posteriormente la Convocatoria N° 36/2023 aprobada mediante Acuerdo N° 139/2023 de 25 de abril, en los Distritos Judiciales de La Paz, Municipio de Tupiza del Distrito de Potosí, Santa Cruz y Municipio de San Borja del Distrito del Beni.

Que, mediante Acuerdo N° 254/2023 de 11 de agosto, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprueba el Informe de Proceso CM-JNDAP-N° 80/2023 de 4 de abril e Informe Complementario del Proceso CM-JNDAP-N° 202/2023 de 14 de julio, que contienen las nóminas de los postulantes habilitados dentro del proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales desarrollados mediante Convocatorias Públicas Nacionales N° 13/2023 y N° 36/2023.

Que, el Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 406/2023 de 26 de octubre, aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023, para el concurso méritos y examen de competencia para desempeñar el cargo de REGISTRADOR Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES del Distrito Judicial del Beni, encontrándose entre sus acefalías el cargo de Sub Registrador de San Borja-Beni.

Que, de acuerdo a memorial de 31 de octubre de 2023, presentado por Dunia Paola Nogales Honor e Informe CM-JNDAP-N° 352/2023 de 07 de noviembre, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente del Consejo de la Magistratura, que en su punto IV. concluye y recomienda: "*Se concluye que al existir la Resolución de Sala Plena N°179/2023 del Tribunal Departamental de*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Paraue Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

*Justicia del Distrito de Beni de fecha 29 de agosto, y Acta de Audiencia Pública de Juramento y posesión de la ciudadana Dunia Paola Nogales Honor de fecha 01 de septiembre del 2023 en el cargo de Subregistrador de Derechos Reales de San Borja del Tribunal Departamental de Justicia del Beni y tomando en cuenta la determinación de Sala Plena contenido en el Acuerdo N°254/2023 de fecha 11 de agosto, señala en el PUNTO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a los Tribunales Departamentales de Justicia del Estado, para la designación correspondiente; Por lo descrito precedentemente y considerando que la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023, comprende más de un cargo convocado, se recomienda a sus Autoridades considerar dejar sin efecto el Cargo de Subregistrador de San Borja del Distrito del Beni, quedando persistente los demás cargos hasta su conclusión."*

Que, por los antecedentes desarrollados, Dunia Paola Nogales Honor fue designada por el Tribunal Departamental de Justicia de Beni al cargo de Sub Registradora de Derechos Reales de San Borja en fecha 01 de septiembre de 2023, del Acuerdo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura N° 254/2023 que contiene la nómina de postulantes habilitados del proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales a nivel nacional y Distritos Judiciales de La Paz, Municipio de Tupiza Distrito de Potosí, Santa Cruz y **Municipio de San Borja del Distrito del Beni**, no correspondiendo la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023 con respecto a este último cargo.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 42 de 08 de noviembre de 2023, en atención al Informe CM-JNDAP-N° 352/2023, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, conforme sus atribuciones establecidas en el art. 182.1 de la Ley N° 025 modificado por la Ley N° 929, dispone dejar sin efecto el cargo convocado de Sub Registrador de Derechos Reales de San Borja del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. – DEJAR SIN EFECTO** el cargo convocado de Sub Registrador de Derechos Reales de San Borja del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 94/2023, emitida mediante Acuerdo N° 406/2023 de 26 de octubre.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



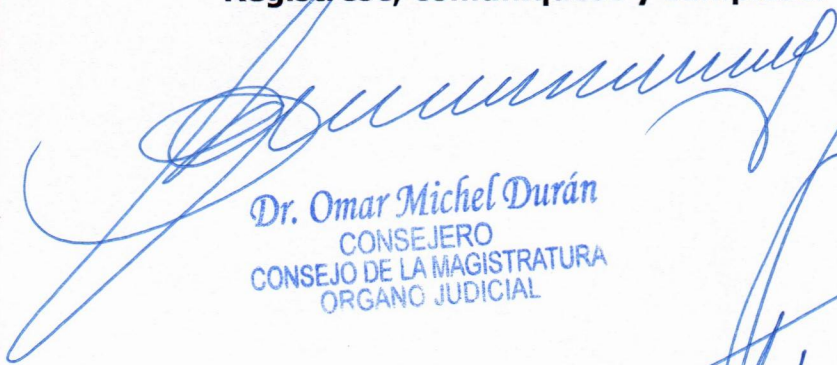
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

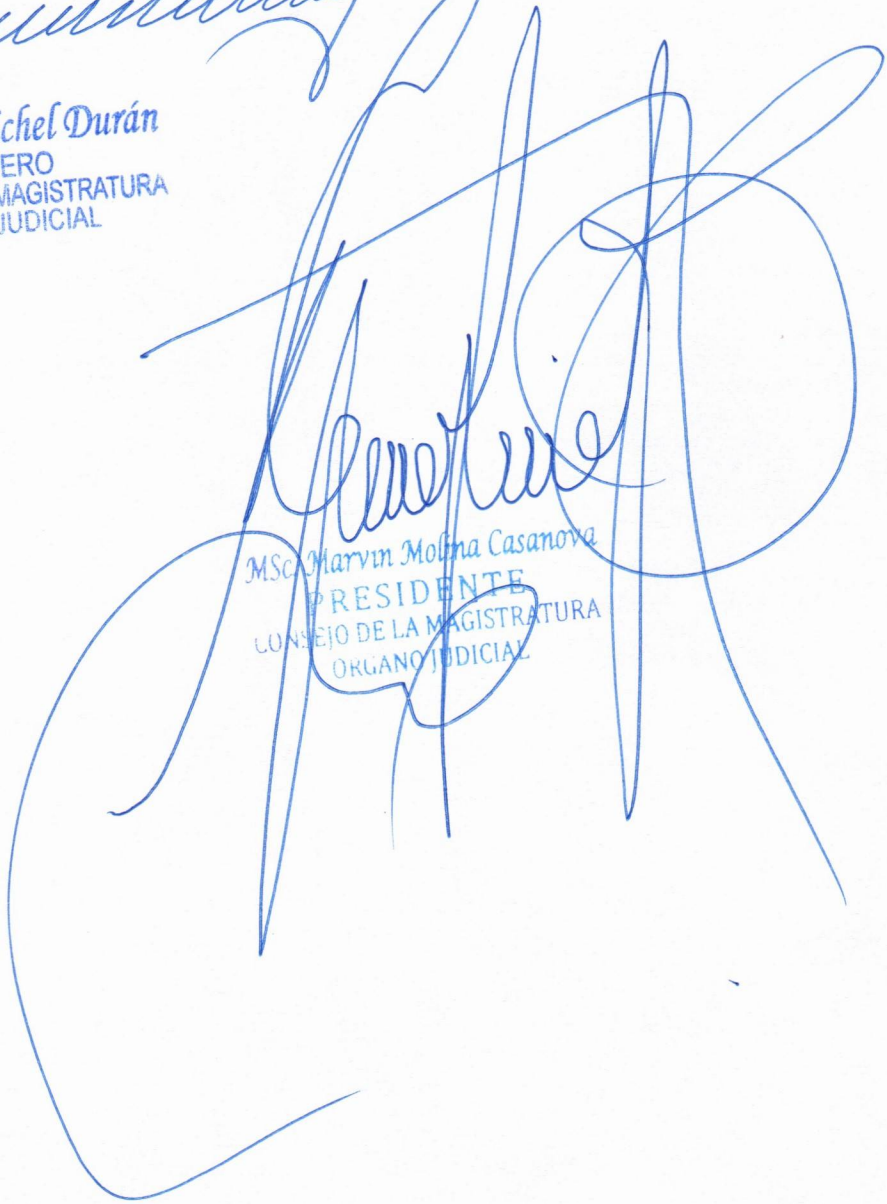
No interviene la Decana Mirtha Gaby Meneses Gómez por declaratoria en comisión de viaje oficial al exterior del país de fecha tres al diez de noviembre del año dos mil veintitrés, y en justificación no suscribe el presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de diciembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2442/2023**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 427/2023 de 08 de noviembre de 2023, que acuerda **DEJAR SIN EFECTO** el cargo convocado de Sub Registrador de Derechos Reales de San Borja del Tribunal Departamental de Justicia del Beni contemplado en la Convocatoria Nacional 94/2023 emitida mediante el Acuerdo 406/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°427/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

